

**Resolución, de 17 de febrero, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja por la que se rectifica el Anexo I de la Convocatoria de ayudas para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2022-2023**

Habiéndose detectado errores en el Anexo I de la Convocatoria de ayudas para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2022-2023, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria ha resuelto:

Primero: Rectificar el Anexo I de la Convocatoria de ayudas para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2022-2023 con el fin de:

- incluir las plazas correspondientes a Universidades de Reino Unido
- eliminar las plazas con código HU03 Károli Gáspár University of the Reformed Church in Hungary para el Grado en Geografía e Historia
- eliminar las plazas con código F26 Université Lumière Lyon 2 para el Grado en Lengua y Literatura Hispánica y para el Grado en Estudios Ingleses
- eliminar el requisito de italiano para la Universidad de Florencia.

Segundo: Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las Convocatorias de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja para realizar una estancia en Universidades de la región Asia-Pacífico, en Universidades de Iberoamérica y Erasmus+ durante el curso académico 2022-2023 de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, admitiéndose como válidas las instancias presentadas en el plazo anterior.

Tercero: Autorizar la publicación del texto consolidado del Anexo I de la Convocatoria de ayudas para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2022-2023, tras la presente corrección, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales.

Código Seguro De Verificación:	YpbiP5PCz9zJeA9KLykrW87RQbHbB4Qg	Fecha	21/02/22 09:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/YpbiP5PCz9zJeA9KLykrW87RQbHbB4Qg	Página	1/2





Cuarto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/movilidad_estudiantes.shtml.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 17 de febrero de 2022.- La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria,
María Ángeles Martínez Calvo

Código Seguro De Verificación:	YpbiP5PCz9zJeA9KLykrW87RQbHbB4Qg	Fecha	21/02/22 09:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/YpbiP5PCz9zJeA9KLykrW87RQbHbB4Qg	Página	2/2

